



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA,

ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONTROL INTERNO

OFICIO: OIC/DT/439/2025

FOLIO: 220458725000053

RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0107/2025/AVV

ASUNTO: SE RINDE INFORME DE CUMPLIMIENTO

*En San Juan del Río, Querétaro,
A los 16 días de junio de 2025*

MAESTRO ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ

COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El que suscribe Lic. Jorge Carlos León García en mi carácter de **Director de Transparencia, Acceso a la Información y Control Interno** adscrito a la **Secretaría del Órgano Interno de Control del municipio de San Juan del Río, Querétaro**, en ejercicio de las facultades conferidas en el Manual General de Organización aprobado mediante sesión ordinaria de cabildo en fecha 28 de enero de 2025, así como las atribuciones dispuestas en los artículos 4, 6 inciso b, 45, 46 fracción II, 47, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, con el debido respeto, comparezco antes Usted para exponer lo sucesivo:

Por medio del presente escrito, vengo a rendir el informe de cumplimiento respecto a lo a la resolución de fecha 29 (veintinueve) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), relativa al recurso de revisión citado al rubro, al tenor de los siguientes:

HECHOS

1. Derivado de la solicitud de información pública identificada con el número de folio **220458725000053** misma que obra con fecha oficial de recepción el 25 (veinticinco) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco); en fecha 09 (nueve) de abril de 2025 (dos mil veinticinco) el solicitante presentó recurso de revisión radicado con el número **RDAA/0107/2025/AVV**.
2. Por acuerdo de fecha 29 (veintinueve) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), se dictó la resolución relativa al recurso de revisión **RDAA/0107/2025/AVV**, a través del cual se ordenó en su resolutivo **TERCERO** lo a la letra se inserta para su mejor apreciación:



SAN JUAN DEL RÍO

2024 - 2027

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 5, 11, 12, 33 fracción I, 43, 66, 104, 115, 117, 121, 127, 128, 129, 130, 140, 144 y 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y de los argumentos fundados y expuestos en la presente resolución, se modifica la respuesta otorgada por el sujeto obligado y se ordena al **Municipio de San Juan del Río** la búsqueda exhaustiva y razonable y la posterior entrega al recurrente en formato accesible, de la información requerida del siguiente punto: -----

"[...] debiendo señalar ley o convenio colectivo en el que funde las prestaciones y sus aumentos" (sic)

La información deberá mostrarse clara y comprensible, tal y como obra en o se desprende de los archivos del sujeto obligado, y por el medio señalado para recibir notificaciones, salvaguardando los datos personales que podría contener, y en caso de que no obre en sus archivos dé una respuesta fundada y motivada, lo anterior de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en concatenación con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, y en caso de no encontrar indicio alguno de información relacionada con lo antes referido, deberá de entregar el acta formalmente emitida por el Comité de Transparencia del Municipio de San Juan del Río, Querétaro que funde, motiva y avale la inexistencia de la información señalada, de conformidad con los artículos 15, 136, 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -

3. Para tal efecto, el suscrito mediante el oficio **OIC/DT/429/2025**, serví requerir al Titular de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, con la intención de rendir la información de la solicitud con número de folio **220458725000053**, en los términos expuesto en la resolución relativa al recurso que se atiende, en lo particular del resolutivo **tercer**, corriendo copia simple de la resolución para su legal conocimiento.
4. En ese orden de ideas, mediante oficio **DRH/1049/2025**, de fecha 12 (doce) de junio de 2025 (dos mil veinticinco), signado por el Licenciado José Miguel Valencia Molina en su carácter de Secretario de Administración (superior jerárquico de la Dirección de Recursos Humanos), sirvió a remitir la información relativa al punto "[...] debiendo señalar ley o convenio colectivo en el que funde las prestaciones y sus aumentos..." de la solicitud con número de folio **220458725000053**, dicha información se rindió en los términos requeridos en la resolución que se atiende.

CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se da cumplimiento en los siguientes términos:



SAN JUAN DEL RÍO

2024 - 2027



SJR Legado de
Bien Común



SJR Órgano Interno
de Control

- I. Mediante oficio **DRH/1049/2025** de fecha 12 (doce) de junio de 2025 (dos mil veinticinco) el Licenciado José Miguel Valencia Molina en su carácter de Secretario de Administración (superior jerárquico de la Dirección de Recursos Humanos), informó los fundamentos legales en los cuales son otorgadas las prestaciones y sus aumentos a los Elementos de Seguridad Pública (policías).

CAPITULO DE PRUEBAS

1. **LA DOCUMENTAL PUBLICA.** – Consistente en el oficio **OIC/DT/429/2025**, en donde serví requerir al titular de la Dirección de Recursos Humanos a efecto de rendir la información de la solicitud con número de folio **220458725000053**, en los términos expuesto en la resolución relativa al recurso de revisión que se atiende, en lo particular al resolutivo **TERCERO**, prueba que se relaciona con el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
- II. **LA DOCUMENTAL PUBLICA.** – Consistente oficio número **DRH/1049/2025** de fecha 12 (doce) de junio de 2025 (dos mil veinticinco) el Licenciado José Miguel Valencia Molina en su carácter de Secretario de Administración (superior jerárquico de la Dirección de Recursos Humanos), en donde informó los fundamentos legales en los cuales son otorgadas las prestaciones y sus aumentos a los Elementos de Seguridad (policías), en estricto cumplimiento con lo ordenado en la multicitada resolución, así como en cumplimiento de lo ordenado en el oficio **OIC/DT/429/2025**, de fecha 10 de junio de 2025.

Por lo antes expuesto y fundado a usted H. Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, atenta y respetuosamente pido se sirva acordar de conformidad lo solicitado:

PRIMERO: tenerme por presente con el carácter que comparezco rindiendo el informe de cumplimiento en tiempo y forma.

SEGUNDA: En el momento procesal oportuno, se determine el cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 29 (veintinueve) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco)

TERCERO: Se tenga por cumplido esta Dirección de Transparencia, de las gestiones necesarias para la integración de la información recurrida.

Sin otro particular por el momento, quedo atento y reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE



DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA

LIC. JORGE CARLOS LEÓN GARCÍA

DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONTROL INTERNO
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE SAN
JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.



SAN JUAN DEL RÍO

2024 - 2027

082
75

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONTROL INTERNO

OFICIO: OIC/DT/429/2025

FOLIO: 220458725000053

RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0107/2025/AVV

ASUNTO: SE RINDA INFORME DE CUMPLIMIENTO



*En San Juan del Río, Querétaro,
A los 10 días de junio de 2025*

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO
P R E S E N T E**

El que suscribe **Lic. Jorge Carlos León García** en mi carácter de **Director de Transparencia, Acceso a la Información y Control Interno** adscrito a la **Secretaría del Órgano Interno de Control del municipio de San Juan del Río, Querétaro**, me dirijo a Usted con la finalidad de hacer de su conocimiento que, en fecha 29 (veintinueve) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), se notificó mediante la Plataforma Nacional de Transparencia la resolución relativa al recursos de revisión **RDAA/0107/2025/AVV**, que se originó de la solicitud de acceso a la información pública número **220458725000053**, la cual se ordenó en su resolutivo tercero modificar la respuesta de este Sujeto Obligado y remitir la información en los términos expuestos.

Solicitando a Usted de manera respetuosa para que en un plazo no mayor a **03 (tres) días hábiles, contados a partir de la recepción del presente**, tenga a bien dar cumplimiento a lo ordenado en la supra citada resolución y ponga a disposición de esta Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Control Interno, la información relativa a su cumplimiento para su debida tramitación, a efecto de no incurrir en posibles responsabilidades administrativas derivadas del incumplimiento a lo ordenado por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.

Sirvo a agregar copia simple de la resolución de mérito para su mayor conocimiento y atención.



SAN JUAN DEL RÍO

2024 - 2027

427 689 00 12

www.sanjuandelrio.gob.mx

Av. Juárez No. 36, Col. Centro, C.P. 76800 San Juan del Río, Querétaro



SJR Legado de
Bien Común



SJR Órgano Interno
de Control

Apercibiéndole que, para el caso de incumplimiento a remitir la información solicitada en tiempo y forma, se procederá de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, aplicando de manera supletoria la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, imponiéndose una multa conforme a los ordenamientos antes referidos, o en su defecto, dándole vista a la autoridad competente para iniciar las investigaciones por la posible comisión de alguna falta administrativa

Sin otro particular por el momento, quedo a su total y completa disposición.

ATENTAMENTE

SJR Legado de
Bien Común

DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA

LIC. JORGE CARLOS LEÓN GARCÍA

**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONTROL
INTERNO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO**

C.C.P. ARCHIVO



SAN JUAN DEL RÍO

2024 - 2027

427 689 00 12

www.sanjuandelrio.gob.mx

Av. Juárez No. 36, Col. Centro, C.P. 76800 San Juan del Río, Querétaro

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.****SECCIÓN: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS****OFICIO: DRH/1049/2025****ASUNTO: SE INFORMA.****SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A 12 DE JUNIO DEL 2025.**

LCDO. JORGE CARLOS LEÓN GARCÍA
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.
P R E S E N T E.

**SECRETARÍA DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL**

Fecha de recibido: 13-06-2025
Hora de recibido: 10:00 hrs
Firma de recibido:
Original en:
Documento(s) anexo(s): 11 hoja(s) util(es)
Descripción de anexo(s): _____

Quien suscribe, Lcdo. José Miguel Valencia Molina, Secretario de Administración y como superior jerárquico de la Dirección de Recursos Humanos, por este medio reciba un cordial saludo, al tiempo que aprovecho la ocasión para dar respuesta a su oficio número OIC/DT/429/2025, de fecha 11 de junio de dos mil veinticinco, y que, derivado del recurso de revisión con número de expediente RDAA/0107/2025/AVV se solicita:

"[...] debiendo señalar ley o convenio colectivo en el que funde las prestaciones y sus aumentos"

Por lo que en cumplimiento al resolutivo tercero del Recurso de Revisión RDAA/0107/2025/AVV y de conformidad a las atribuciones conferidas a esta dirección de Recursos Humanos contenidas dentro del manual general de organización, debidamente publicado en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga" de fecha 01 de abril de 2025 y a razón de lo previsto por el artículos 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los archivos físicos e informáticos con los que cuenta esta dirección de recursos humanos, se informa que, de acuerdo a las prestaciones que son otorgadas a los elementos de seguridad (policías), se encuentra su fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 apartado B, fracción XIII, de la "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" que a la letra dice:

Artículo 123 [...]

**SAN JUAN DEL RÍO**
2024 - 2027

B[...]

...XIII. Los militares, marinos, integrantes de la Guardia Nacional, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.

Por lo que, los elementos de seguridad pública, como lo son “policías” al encontrarse sujetos a un régimen especial, según el precepto legal antes señalado, nos remitimos a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública”, el cual señala dentro de su artículo 45 lo siguiente:

[...] **Artículo 45.-** *Las Instituciones de Seguridad Pública deberán garantizar, al menos las prestaciones previstas como mínimas para los trabajadores al servicio del Estado; las entidades federativas y municipios generarán de acuerdo a sus necesidades y con cargo a sus presupuestos, una normatividad de régimen complementario de seguridad social y reconocimientos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 123, apartado*

Dicho lo anterior, al sostener que, las instituciones de seguridad pública deben garantizar las prestaciones mínimas que son otorgadas a los trabajadores del servicio del estado, se hace necesario acudir a la “**Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro**” como el ordenamiento jurídico que prevé las prestaciones mínimas para los trabajadores al servicio del estado y sus municipios y que por ende estos, deberán ser aplicados a los elementos de seguridad pública (policías) siendo los siguientes:

[...] **Artículo 30.** *Los trabajadores que tengan una antigüedad mayor de seis meses de servicio, disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones, de diez días hábiles cada uno con goce de salario íntegro, en las fechas que al efecto se señalen; dejándose guardias cuando el servicio no pueda ser interrumpido o para la tramitación de asuntos urgentes, a juicio del titular de la dependencia respectiva...*

[...] **Artículo 44.** *Los trabajadores tendrán derecho al pago de quinquenios, consistente en una cantidad mensual por cada cinco años de antigüedad...*

[...] **Artículo 43.** *Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual de por lo menos treinta días de salario integral, debiendo pagarse el cincuenta por ciento la segunda quincena de noviembre y el cincuenta por ciento la primera quincena de diciembre de cada año.*





Y finalmente para el caso de los aumentos, se encuentra su fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 de la "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" que a la letra dice

[...]Artículo 126. No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.

Encontrándose relación al presupuesto de egresos para cada ejercicio fiscal en el que se autorizan los sueldos y salarios de los servidores públicos, así como, elementos de seguridad publica

Sin otro en particular, me despido, quedo atento para dudas y/o aclaraciones.

A T E N T A M E N T E



**LCDO. JOSÉ MIGUEL VALENCIA MOLINA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.**



SAN JUAN DEL RÍO
2024 - 2027